

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL  
DE FECHA 14 DE MARZO DE 2024  
17:04 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diecisiete horas con cuatro minutos (17:04), del día de hoy jueves catorce (14) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se reunieron vía remota las y los integrantes del Consejo General en el recinto del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Fraccionamiento Las Torrecillas, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejeras y Consejeros Electorales: Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Juan Antonio Silva Espinoza, Juan Carlos Cisneros Ruiz, Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Leticia Bravo Ostos y Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional, José Carlos Moreno García; por el Partido del Trabajo, Mario Alberto López Campa; por el por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, María José Marcos Salazar; por el Partido Movimiento Ciudadano, Gustavo Malacara Valdez; por el Partido Morena, Leonardo Gabriel Hernández Méndez, incorporándose posteriormente, por el Partido Verde Ecologista de México, Brenda Liliana Soto Antúnez.

Más adelante, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, declaró la existencia de quórum legal para sesionar.



Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual el Secretario Ejecutivo, prosiguió a hacer la presentación de este.

**SEGUNDO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Haciendo uso de la palabra, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve la Verificación de las muestras de Apoyo de la Ciudadanía correspondientes al aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Sabinas, en el estado de Coahuila de Zaragoza, C. Saul Tristán de la Cruz, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve la Verificación de las muestras de Apoyo de la Ciudadanía correspondientes al aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro, en el estado de Coahuila de Zaragoza, C. Julio César de la Cruz Corpus, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve la Verificación de las muestras de Apoyo de la Ciudadanía correspondientes al aspirante Eduardo Ariel Pacheco Ortiz a la Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, en el estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
6. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve la Verificación de las muestras de Apoyo de la Ciudadanía correspondientes al aspirante Felipe Narváez Rodríguez a la Candidatura



Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, en el estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).

7. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve lo relativo al escrito de intención de la Organización Ciudadana denominada "Coahuila Nuevas Ideas, A.C.", para constituir un Partido Político Local en el estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
8. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve lo relativo al escrito de intención de la Organización Ciudadana denominada "Fundación Albbá Laguna, A.C.", para constituir un Partido Político Local en el estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
9. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve lo relativo al escrito de intención de la Organización Ciudadana denominada "Movimiento Laborista Coahuila, A.C.", para constituir un Partido Político Local en el estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
10. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve lo relativo al escrito de intención de la Organización Ciudadana denominada "Joven el Partido de la Gente, A.C.", para constituir un Partido Político Local en el estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
11. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve lo relativo al escrito de intención de la Organización Ciudadana denominada "En Unión Vamos Todos por un Coahuila Prospero, A.C.", para constituir un Partido Político Local en el estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
12. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve lo relativo al escrito de intención de la Organización Ciudadana denominada "México Avante, A.C.", para constituir un Partido Político Local en el estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).



13. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se resuelve lo relativo al escrito de intención de la Organización Ciudadana denominada “Unión Coahuilenses por la Paz, A.C.”, para constituir un Partido Político Local en el estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
14. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se pone a consideración del Consejo General de este Instituto, otorgar el registro a la Agrupación “Alternativa Ciudadana” como Agrupación Política Estatal. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
15. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se da respuesta a la consulta presentada por la Ciudadana Brenda Karina Vélez Zurita. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos).
16. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la ocupación de las vacantes generadas en los Comités Municipales Electorales con sede en los municipios de Guerrero y Viesca, Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
17. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se emiten los Lineamientos para la contratación y operación de personal eventual distinto a las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, con motivo del Proceso Electoral Local 2024 para el estado de Coahuila de Zaragoza. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión de Organización Electoral).
18. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE adscritos a este Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al periodo evaluado septiembre 2022 - agosto 2023. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral).
19. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual aprueban los Lineamientos para los Criterios de evaluación de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de



Coahuila; en el marco de los Proceso Electorales Locales. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva.)

20. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se aprueba la implementación de la Campaña de Difusión y Promoción del Voto, tanto al interior como al exterior del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Presidencia.)

21. Clausura.

A continuación, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente de manera nominal, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes.

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, señaló: *“Previamente, con fundamento en el artículo 10, inciso n) del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Coahuila, me permito solicitar su anuencia para proponer a este Consejo la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados”*.

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, manifestó: *“Adelante con la consulta que propone Secretario”*.

En su intervención, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar informó: *“Consejero Presidente, informo que la dispensa propuesta ha sido aprobada por Unanimidad de votos”*.



Haciendo uso de la voz, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el desarrollo de la sesión, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación del siguiente punto del orden del día.

**TERCERO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS DE APOYO DE LA CIUDADANÍA CORRESPONDIENTES AL ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SABINAS, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, C. SAUL TRISTÁN DE LA CRUZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

Acto continuo, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del proyecto que propone.

A lo que, el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, expuso: *“De conformidad con el artículo 93, numerales 1 y 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la ciudadanía que pretenda postular a su Candidatura Independiente a un cargo de elección popular deberán hacerlo presentando un escrito de manifestación de intención en un plazo de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la emisión de la Convocatoria respectiva; del once (11) al veinticinco (25) de diciembre dos mil veintitrés (2023) se contempló el periodo para la recepción de las manifestaciones de intención, el día quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) el Ciudadano Saúl Tristán de la Cruz presentó su escrito de manifestación de intención para postularse como Candidato Independiente por el Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza; el cuatro (04) de enero del presente año el Consejo General le otorgó la calidad de aspirante al ciudadano Saúl Tristán de la Cruz por el Ayuntamiento de Sabinas; el día cinco (05) de enero dio inicio el periodo para recabar las muestras de apoyo de la ciudadanía y el diecisiete (17) de febrero finalizó ese periodo; asimismo el día veintitrés (23) de enero se tuvo verificativo la primera diligencia de garantía de audiencia, el diecinueve (19) de febrero, mediante correo electrónico, la Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral remitió la información y datos correspondientes al reporte de avance de los registros de apoyo a la ciudadanía correspondiente a las personas aspirantes; el veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se notificaron los resultados preliminares correspondientes al procedimiento de búsqueda y obtención de apoyos de la ciudadanía, así como lo relativo al*



*desahogo de la diligencia de garantía de audiencia; el veintitrés (23) de febrero en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila en la ciudad de Saltillo, la capital del Estado de Coahuila, se llevó a cabo el desahogo del procedimiento de garantía de audiencia sin que haya asistido el aspirante, el día veintiséis (26) de febrero dos mil veinticuatro (2024) la Subdirección de Análisis y Explotación de la Información del Padrón Electoral, de la Dirección de Productos y Servicios Electorales del Instituto Nacional Electoral informó mediante correo electrónico los resultados preliminares finales de los registros de apoyo de la ciudadanía que fueron procesados, en ese sentido, el día veintiocho (28) de febrero el Instituto Nacional informó mediante correo electrónico los resultados definitivos, derivado de la recepción de resultados definitivos se advierte que obtuvo la cantidad de 1,031 apoyos de la ciudadanía, cantidad que rebasa el umbral mínimo establecido al 1.5% por del listado nominal correspondiente al municipio de Sabinas que, en este caso, equivaldría a 776 muestras de apoyo de la ciudadanía, por lo que se tiene al Ciudadano Saúl Tristán de la Cruz cumpliendo con la presentación de apoyo de la ciudadanía necesario para acceder al registro de candidatura Independiente al cargo de la Presidencia Municipal por el Ayuntamiento de Sabinas, es cuanto Presidente”.*

Al finalizar la intervención del Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber participaciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de manera nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/066/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS DE APOYO DE LA CIUDADANÍA CORRESPONDIENTES AL ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SABINAS, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, C. SAUL TRISTÁN DE LA CRUZ, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve la verificación de las muestras de apoyo de la ciudadanía correspondientes al Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal del municipio de Sabinas, en el estado de Coahuila de Zaragoza, del ciudadano Saul Tristán De la Cruz, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

**ACUERDO**



**PRIMERO.** Derivado de los resultados definitivos proporcionados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, relativos a la verificación de la validez de las muestras de apoyo de la ciudadanía recolectadas por el ciudadano **Saúl Tristán De la Cruz**, se tiene por cumpliendo con el porcentaje exigido del 1.5 por ciento del listado nominal correspondiente al Estado de Coahuila de Zaragoza, para acceder al registro de una candidatura independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Sabinas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda al C. **Saúl Tristán De la Cruz**.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

**CUARTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS DE APOYO DE LA CIUDADANÍA CORRESPONDIENTES AL ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, C. JULIO CÉSAR DE LA CRUZ CORPUS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, pidió al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del proyecto correspondiente.



Sucesivamente, el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, manifestó: *“En este tema, igual que en el pasado, derivado de los artículos que ya se mencionaron, pues se pretende o se propone en este caso el poder hacer positivo este registro para Julio César de la Cruz Corpus, justamente porque, llevado la recepción de los resultados definitivos, se advierte que se obtuvo la cantidad de 1,599 apoyos de la ciudadanía que rebasa el umbral mínimo de 1.5% del listado nominal correspondiente al municipio de San Pedro que, en este caso, era de 1,123, por lo que, se tiene en este acuerdo por cumplido o por cumpliendo con la presentación del apoyo a la ciudadanía, al ciudadano Julio César de la Cruz Corpus, este apoyo necesario para el registro de Candidatura Independiente al cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de San Pedro, en los mismos términos”.*

Al finalizar la intervención anterior, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber participaciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de manera nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/067/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS DE APOYO DE LA CIUDADANÍA CORRESPONDIENTES AL ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, C. JULIO CÉSAR DE LA CRUZ CORPUS EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve la verificación de las muestras de apoyo de la ciudadanía correspondientes al Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro, en el estado de Coahuila de Zaragoza, C. Julio César de la Cruz Corpus, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el resultado de la verificación de las muestras de apoyo de la ciudadanía, correspondientes al **C. Julio César de la Cruz Corpus**, aspirante a la Candidatura Independiente al Cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de San Pedro en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Se tiene al **C. Julio César de la Cruz Corpus**, por cumpliendo con la presentación del apoyo de la ciudadanía, necesario para acceder al registro de la Candidatura Independiente



al Cargo de la Presidencia Municipal por el Ayuntamiento de San Pedro en el Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Acuerdo.

Lo anterior, a fin de que, conforme a lo dispuesto por los artículos los artículos 84, numeral 1, 86, 91, numeral 1, inciso b), 92 numeral 1, 93, 94 numeral 3, 95, 96, y 100 del Código Electoral para la entidad, y dentro de los plazos establecidos para tal efecto, presente su solicitud de registro como Candidato Independiente.

**TERCERO.** Notifíquese como corresponda al **C. Julio César de la Cruz Corpus**, aspirante a la Candidatura Independiente al Cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de San Pedro en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Posteriormente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

**QUINTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS DE APOYO DE LA CIUDADANÍA CORRESPONDIENTES AL ASPIRANTE EDUARDO ARIEL PACHECO ORTIZ A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

Acto seguido, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó nuevamente al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del proyecto que propone.

Continuamente, el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, explicó: *"En este caso, se propone la improcedencia de la persona Eduardo Ariel Pacheco Ortiz, se tiene por no cumpliendo con la presentación del apoyo de la ciudadanía necesario para acceder al registro de la candidatura independiente a cargo de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, esto, porque derivado de la recepción de los resultados definitivos se advierte que obtuvo la cantidad de 543 apoyos de la ciudadanía, cantidad que deviene insuficiente al umbral mínimo establecido relativo al 1.5% del listado nominal correspondiente al municipio, en este caso de Saltillo; en ese sentido, es importante mencionar que, el ciudadano Ariel Pacheco presentó un oficio en el cual decía que había tenido algún tipo de falla con la aplicación móvil del INE, sin embargo, en ese sentido, se le hizo de conocimiento del Instituto remitiendo la información de que pues no había afectado en ninguna forma el uso de la aplicación móvil, por lo tanto se le dio garantía de audiencia, fue en este caso al ciudadano y, en ese sentido, al no presentarse esa garantía pues se tiene por incumplido este requisito, por lo tanto pues se propone, en ese sentido, pues no darle este registro"*

El Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de manera nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/068/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS DE APOYO DE LA CIUDADANÍA CORRESPONDIENTES AL ASPIRANTE EDUARDO ARIEL PACHECO ORTIZ A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve la verificación de las muestras de apoyo de la ciudadanía correspondientes al Aspirante Eduardo Ariel Pacheco Ortiz a la candidatura independiente al cargo de presidente municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Derivado de los resultados definitivos correspondientes a la verificación de la validez de las muestras de apoyo de la ciudadanía recolectadas por el **C. Eduardo Ariel**



**Pacheco Ortiz**, se tiene por no cumpliendo con el porcentaje exigido del 1.5 por ciento del listado nominal en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda al ciudadano **C. Eduardo Ariel Pacheco Ortiz**.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

**SEXTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS DE APOYO DE LA CIUDADANÍA CORRESPONDIENTES AL ASPIRANTE FELIPE NARVÁEZ RODRÍGUEZ A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

A continuación, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo.

En su intervención, el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, comentó: *“Igual que en el caso anterior, en este sentido, la persona que aspira a la candidatura de por el municipio de Monclova, no obtuvo el número de apoyo requerido por la ciudadanía, esto derivado que la recepción de los resultados definitivos se advierte que se obtuvo la cantidad de 1,393 apoyos*



*de la ciudadanía, cantidad que deviene insuficiente al mínimo establecido relativo al 1.5% del listado nominal correspondiente al municipio de Monclova, que en este caso equivale a 2,679 muestras de apoyo de la ciudadanía, por lo que se tiene al ciudadano Felipe Narvárez Rodríguez, por no cumpliendo con la presentación del apoyo de la ciudadanía necesario para acceder al registro de Candidatura Independiente al cargo de la Presidencia Municipal por el Ayuntamiento de Monclova, es cuanto Presidente".*

Posteriormente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de manera nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/069/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS DE APOYO DE LA CIUDADANÍA CORRESPONDIENTES AL ASPIRANTE FELIPE NARVÁEZ RODRÍGUEZ A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve la verificación de las muestras de apoyo de la ciudadanía correspondientes al Aspirante Felipe Narvárez Rodríguez a la Candidatura Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Monclova, en el estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Derivado de los resultados definitivos correspondientes a la verificación de la validez de las muestras de apoyo de la ciudadanía recolectadas por el ciudadano **C. Felipe Narvárez Rodríguez**, se le tiene por no cumpliendo con el porcentaje exigido del 1.5 por ciento del listado nominal en el municipio de **Monclova**, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda al ciudadano **C. Felipe Narvárez Rodríguez**.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



Emitido el presente Acuerdo, se suscribe lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

**SÉPTIMO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL ESCRITO DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “COAHUILA NUEVAS IDEAS, A.C.”, PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó nuevamente al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del proyecto correspondiente.

Sucesivamente, el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, expresó: *“En los términos del artículo 30, numeral 1 del Código Electoral y 9 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos se establece que toda Organización Ciudadana que pretenda constituirse como Partido Político Local deberá presentar en el mes de enero del año siguiente a la elección de la Gubernatura su solicitud de intención; en ese sentido, el día primero (1°) de enero de dos mil veinticuatro (2024) se recibió ante este Instituto el formato de escrito de intención por parte de la Organización Ciudadana “Coahuila Nuevas Ideas A.C.”, mediante el cual manifestó su propósito de iniciar el procedimiento para la constitución de un Partido Político Local en el Estado de Coahuila, esta Comisión emitió el Acuerdo interno número 06/2024 de fecha nueve (09) de enero mediante el cual se requirió a la organización a fin de subsanar omisiones y manifestar lo que a su derecho convenga; posteriormente el día quince (15) de enero se recibió en el Instituto la documentación por el cual dio contestación al*



*requerimiento en tiempo y forma, en ese sentido, se propone tener por cumpliendo a la Organización Ciudadana denominada "Coahuila Nuevas Ideas A.C.", es cuanto Presidente".*

Retomando la palabra, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de manera nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/070/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL ESCRITO DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "COAHUILA NUEVAS IDEAS, A.C.", PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve lo relativo al escrito de intención de la Organización Ciudadana denominada "Coahuila Nuevas Ideas, A.C." para constituir un partido político local en el estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tiene por cumpliendo a la organización ciudadana denominada Coahuila Nuevas Ideas, A.C., con los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 del Reglamento para la constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Coahuila de Zaragoza, correspondientes al escrito de intención para constituir un partido político local en la entidad.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la Organización Ciudadana denominada Coahuila Nuevas Ideas, A.C., por conducto de quien legalmente así la represente, a efecto de que continúe con el procedimiento de constitución del partido político local en la entidad, sin que esta determinación prejuzgue sobre el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la ley.

**TERCERO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, en los términos del artículo 14 del Reglamento para la constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Dese vista a la Comisión Temporal de Fiscalización de las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos políticos locales, para que, en los términos de los artículos 15, 68, y Quinto transitorio del Reglamento para la constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de la presentación del escrito materia del presente Acuerdo, y hasta la resolución sobre la procedencia del registro del partido político local, la organización ciudadana atienda la obligación de informar mensualmente al Instituto Electoral de Coahuila sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros 10 días de cada mes.



**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

A continuación, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

**OCTAVO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL ESCRITO DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “FUNDACIÓN ALBBA LAGUNA, A.C.”, PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

Inmediatamente después, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó nuevamente al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo correspondiente.

Más adelante, el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, mencionó: *“En términos de los artículos 30, numeral 1 del Código Electoral y 9 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos se establece que toda Organización Ciudadana que pretenda constituirse como Partido Político Local, deberá presentar en el mes de enero del año siguiente a la elección a la Gubernatura su solicitud de intención; en ese sentido, el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) se recibió en este Instituto el formato de escrito de intención por parte de la Organización Ciudadana “Fundación Albba Laguna, A.C.” mediante el cual manifestó su propósito de iniciar un procedimiento para la constitución de un Partido*



*Político Local en el estado de Coahuila, esta Comisión emitió el Acuerdo interno número 04/2024 de fecha doce (12) de febrero, mediante el cual se requirió a la organización, a fin de subsanar omisiones y manifestar lo que a su derecho convenga, posteriormente el quince (15) de febrero se notificó personalmente a la representación de la organización; el día veintidós (22) de febrero se recibió la documentación mediante la cual se dio contestación al requerimiento, en ese sentido, se propone tener por cumpliendo a la Organización Ciudadana denominada "Fundación Albba Laguna, A.C." es cuanto Presidente".*

En su intervención, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de manera nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/071/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL ESCRITO DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "FUNDACIÓN ALBBA LAGUNA, A.C.", PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve lo relativo al escrito de intención de la organización ciudadana denominada "Fundación Albba Laguna, A.C." para constituir un Partido Político Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tiene por cumpliendo a la organización ciudadana denominada Coahuila Fundación Albba Laguna, A.C., con los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 del Reglamento para la constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Coahuila de Zaragoza, correspondientes al escrito de intención para constituir un partido político local en la entidad.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la organización ciudadana denominada Fundación Albba Laguna, A.C., por conducto de quien legalmente así la represente, a efecto de que continúe con el procedimiento de constitución del partido político local en la entidad, sin que esta determinación prejuzgue sobre el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la ley.

**TERCERO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, en los términos del artículo 14 del Reglamento para la constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar.

  


**CUARTO.** Dese vista a la Comisión Temporal de Fiscalización de las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos políticos locales, para que, en los términos de los artículos 15, 68, y Quinto transitorio del Reglamento para la constitución y registro de partidos políticos locales en el estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de la presentación del escrito materia del presente Acuerdo, y hasta la resolución sobre la procedencia del registro del partido político local, la organización ciudadana atienda la obligación de informar mensualmente al Instituto Electoral de Coahuila sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros 10 días de cada mes.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Continuamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

**NOVENO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL ESCRITO DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “MOVIMIENTO LABORISTA COAHUILA, A.C.”, PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

A continuación, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, pidió nuevamente al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo que propone.

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, señaló: *“En los mismos*

*términos que los anteriores, en este caso el pasado treinta y uno (31) de enero del año en curso, se recibió en la oficialía de partes del Instituto Electoral de Coahuila el formato de escrito de intención mediante el cual la Organización Ciudadana denominada "Movimiento Laborista Coahuila, A.C." manifestó su propósito de iniciar el procedimiento para cumplir con los requisitos previos para la constitución de un Partido Político Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, de lo anterior, con base en el artículo 13 del Reglamento para la Constitución y el Registro de Partidos Políticos Locales, se llevó a cabo la revisión del escrito de intención presentado por la Organización Ciudadana, así como la documentación anexa, los cuales, luego de su revisión, se comprobó que fueron satisfechos, por lo anterior se estima conducente tener por cumpliendo a la Organización Ciudadana denominada "Movimiento Laborista Coahuila, A.C." con los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que continúe con el procedimiento de constitución de Partido Político Local en la entidad, es cuanto Presidente"*

El Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de manera nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/072/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL ESCRITO DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "MOVIMIENTO LABORISTA COAHUILA, A.C.", PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve lo relativo al escrito de intención de la organización ciudadana denominada "Movimiento Laborista Coahuila, A.C." para constituir un Partido Político Local en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tiene por cumpliendo a la organización ciudadana denominada Movimiento Laborista Coahuila, A.C. con los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 del Reglamento, correspondientes al escrito de intención para constituir un Partido Político Local en la entidad.

**SEGUNDO.** Notifíquese a la organización ciudadana denominada Movimiento Laborista Coahuila, A.C., por conducto de quien legalmente así la represente, a efecto de que continúe con



el procedimiento de constitución del Partido Político Local en la entidad, sin que esta determinación prejuzgue sobre el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la ley.

**TERCERO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, en los términos del artículo 14 del Reglamento para la constitución y registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Dese vista a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Comisión Temporal de Fiscalización de las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos políticos locales, para que, en los términos de los artículos 15, 68, y Quinto transitorio del Reglamento para la constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de la presentación del escrito materia del presente Acuerdo, y hasta la resolución sobre la procedencia del registro del Partido Político Local, la organización ciudadana atienda la obligación de informar mensualmente al Instituto Electoral de Coahuila sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros 10 días de cada mes.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

**DÉCIMO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL ESCRITO DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “JOVEN EL PARTIDO DE LA GENTE, A.C.”, PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

A continuación, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, pidió nuevamente al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo que propone.

Retomando la palabra, el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, mencionó: *“En los mismos términos que el anterior, en la parte general de fundamentación y motivación, el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) se recibió en este Instituto el formato de escrito de intención por parte de Organización Ciudadana “Joven el Partido de la Gente, A.C.” mediante el cual manifestó su propósito de iniciar un procedimiento para la constitución de un Partido Político Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, derivado del análisis de la documentación presentada la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió el Acuerdo interno número 07/2024 de fecha catorce (14) de febrero, mediante el cual se requirió a la Organización, a fin de subsanar omisiones y manifestar lo que su derecho convenga, posteriormente el día veintiocho (28) de febrero se recibió en este Instituto un escrito firmado por la representación legal de la Organización Ciudadana por el cual dio contestación al requerimiento, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo solicitado por esa Comisión, por lo que se propone tener por cumplida a la Organización Ciudadana “Joven el Partido de la Gente, A.C.” con los requisitos establecidos en artículos 10 y 11 del Reglamento a efecto de que continúe su procedimiento de constitución del Partido Político Local, sin que esta determinación prejuzgue sobre el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la ley, es cuanto Presidente”.*

En uso de la palabra, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de manera nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/073/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL ESCRITO DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “JOVEN EL PARTIDO DE LA GENTE”, A.C. PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve lo relativo al escrito de intención de la Organización Ciudadana denominada “Joven el Partido de la Gente, A.C.” para constituir un partido político local en el estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tiene por cumpliendo a la Organización Ciudadana denominada Joven el Partido de la Gente, A.C. con los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 del Reglamento, correspondientes al escrito de intención para constituir un partido político local en la entidad.



**SEGUNDO.** Notifíquese a la Organización Ciudadana denominada Joven el Partido de la Gente, A.C. por conducto de quien legalmente así la represente, a efecto de que continúe con el procedimiento de constitución del partido político local en la entidad, sin que esta determinación prejuzgue sobre el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la ley.

**TERCERO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, en los términos del artículo 14 del Reglamento para la constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Dese vista a la Comisión Temporal, y la Unidad Técnica de Fiscalización, de las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos políticos locales, para que en los términos de los artículos 15, 68, y quinto transitorio del Reglamento, atienda la obligación de informar mensualmente al Instituto Electoral de Coahuila sobre el origen y destino de sus recursos.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

**DÉCIMO PRIMERO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL ESCRITO DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “EN UNIÓN VAMOS TODOS POR UN COAHUILA PROSPERO, A.C.”, PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

Posteriormente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, pidió nuevamente al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo que propone.

  


En uso de la voz, el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, señaló: “El día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) se recibió en este Instituto el formato de escrito de intención por parte de la Organización Ciudadana denominada “En Unión Vamos Todos por un Coahuila Próspero, A.C.”, mediante el cual manifestó su propósito de iniciar el procedimiento para constitución de un Partido Político Local en el estado de Coahuila de Zaragoza, en ese sentido, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió el Acuerdo número 008/2024 de fecha doce (12) de febrero mediante el cual requirió a la Organización a fin de subsanar omisiones y manifestar lo que a su derecho conviniera, el quince (15) de febrero del año en curso se notificó personalmente a la representación legal de la Organización el requerimiento; posteriormente, el día veintiocho (28) de febrero se recibió en este Instituto un escrito firmado por el representante legal de la Organización Ciudadana por el cual dio contestación al requerimiento relativo a la cédula de Registro Federal de Contribuyentes de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) y a la carátula de apertura del contrato de cuenta bancaria, sin que se puedan apreciar los detalles de la emisión de la fecha de emisión, es importante mencionar que el plazo otorgado para subsanar las omisiones no debía traducirse en una ampliación del término de presentación de los requisitos, el cual feneció el treinta y uno (31) de enero, por lo que, de los documentos presentados se advierte que fueron tramitados en fecha posterior al plazo fijado, por lo que se propone tener por no presentado el escrito de intención de la Organización denominada “En Unión Vamos Todos por un Coahuila Próspero.”, al no haber acreditado la totalidad de los requisitos dentro del plazo correspondiente, es cuanto Presidente”.

Acto continuo, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de manera nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/074/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL ESCRITO DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “EN UNIÓN VAMOS TODOS POR UN COAHUILA PRÓSPERO, A.C.”, PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve lo relativo al escrito de intención de la organización ciudadana

denominada “En Unión Vamos Todos por un Coahuila Próspero, A.C.” para constituir un partido político local en el estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tiene por no presentado el escrito de intención de la organización de ciudadanos denominada “En Unión Vamos Todos por un Coahuila Próspero, A.C.”, y queda sin efectos el trámite realizado, relativo al procedimiento de constitución y registro de un partido político local en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, al no haber acreditado en tiempo y forma la totalidad de los requisitos establecidos en términos de los considerandos del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Infórmese a la Comisión Temporal de Fiscalización de Organizaciones Ciudadanas interesadas en constituirse como partido político local, para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Notifíquese a la organización ciudadana denominada “En Unión Vamos Todos Por Un Coahuila Próspero, A.C.”, por conducto de quien legalmente así la represente, para los efectos legales a los que haya lugar.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

**DÉCIMO SEGUNDO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL ESCRITO DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “MÉXICO AVANTE, A.C.”, PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**



Acto continuo, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del proyecto que propone.

Enseguida, el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, citó: *“Gracias, claro que sí Presidente. El pasado treinta y uno (31) de enero del año en curso se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Coahuila el formato de escrito de intención mediante el cual la Organización Ciudadana denominada “México Avante Coahuila A.C.”, manifestó su propósito de iniciar el procedimiento para cumplir con los requisitos previos a la constitución de un Partido Político Local en el estado de Coahuila de Zaragoza; de lo anterior, con base en el artículo 13 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales se llevó a cabo la revisión del escrito de intención presentado por la Organización Ciudadana, así como la documentación anexa; en virtud de ello, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió el Acuerdo interno número 05/2024 mismo que fue notificado en fecha catorce (14) de febrero a la representación de la Organización Ciudadana “México Avante Coahuila A.C.” para que en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación diera contestación a la misma; en fecha diecinueve (19) de febrero del año en curso la representación de la Organización Ciudadana “México Avante Coahuila A.C.” dio contestación al requerimiento emitido, por lo anterior, se estima conducente tener por cumpliendo a la Organización Ciudadana denominada “México Avante Coahuila A.C.” con los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 del Reglamento y de la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que continúe con el procedimiento de constitución del Partido Político Local en la entidad, es cuanto Presidente”.*

Retomando la palabra, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber participaciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/075/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL ESCRITO DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “MÉXICO AVANTE COAHUILA, A.C.”, PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**



En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve lo relativo al escrito de intención de la organización ciudadana denominada "México Avante Coahuila, A.C." para constituir un partido político local en el estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tenga por cumpliendo a la organización ciudadana denominada México Avante Coahuila, A.C., con los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el estado de Coahuila de Zaragoza, correspondientes al escrito de intención para constituir un partido político local en la entidad.

**SEGUNDO.** Se notifique a la organización ciudadana denominada México Avante Coahuila, A.C., por conducto de quien legalmente así la represente, a efecto de que continúe con el procedimiento de constitución del partido político local en la entidad, sin que esta determinación prejuzgue sobre el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la ley.

**TERCERO.** Se notifique al Instituto Nacional Electoral, en los términos del artículo 14 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el estado de Coahuila de Zaragoza, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Se de vista a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Comisión Temporal de Fiscalización de las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partidos políticos locales, para que, en los términos de los artículos 15, 68, y Quinto transitorio del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de la presentación del escrito materia del presente Acuerdo, y hasta la resolución sobre la procedencia del registro del partido político local, la organización ciudadana atienda la obligación de informar mensualmente al Instituto Electoral de Coahuila sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los primeros 10 días de cada mes.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERA ELECTORAL**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



El Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.



**DÉCIMO TERCERO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL ESCRITO DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “UNIÓN COAHUILENSES POR LA PAZ, A.C.”, PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

En el siguiente momento, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del proyecto que propone.

Tomando el uso de la palabra, el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, explicó: *“El día treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) se recibió en este Instituto el formato de escrito de intención por parte de la Organización Ciudadana “Unión Coahuilenses por la Paz, A.C.” mediante el cual manifestó su propósito de iniciar el procedimiento para la constitución de un Partido Político Local en el estado de Coahuila de Zaragoza; el día trece (13) de febrero la organización presentó diversa documentación, es por esto que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió el Acuerdo interno número 06/2024 de fecha catorce (14) de febrero, mediante el cual se requirió a la Organización a fin de subsanar omisiones y manifestar lo que a su derecho conviniera; el catorce (14) de febrero del año en curso se notificó personalmente a la representación legal de la Organización, el citado requerimiento; posteriormente, el día dieciséis (16) de febrero se recibió en este Instituto la documentación por el cual dio contestación al requerimiento relativo a la cédula de identificación fiscal de fecha ocho (08) de febrero dos mil veinticuatro (2024) y un anexo general de cuenta maestra PYME BBVA con fecha de operación de la cuenta bancaria de trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), es importante mencionar que el plazo otorgado para subsanar las omisiones no debía traducirse en una ampliación del término de presentación de los requisitos, el cual feneció el treinta y uno (31) de enero, por lo que de los documentos presentados se advierte que fueron tramitados en fecha posterior al plazo fijado; en ese sentido, se propone tener por no presentado el escrito de intención de la Organización denominada “Unión Coahuilenses por la Paz, A.C.” al no haber acreditado la totalidad de los requisitos dentro de un plazo correspondiente, es cuanto Presidente”.*

El Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber participaciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente de manera nominal para su aprobación, quedando

  


aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/076/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LO RELATIVO AL ESCRITO DE INTENCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA “UNIÓN COAHUILENSES POR LA PAZ, A.C.”, PARA CONSTITUIR UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se resuelve lo relativo al Escrito de Intención de la Organización Ciudadana denominada “UNIÓN COAHUILENSES POR LA PAZ, A.C.” para constituir un partido político local en el estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tiene por no presentado el escrito de intención de la Organización de ciudadanos denominada UNIÓN COAHUILENSES POR LA PAZ, A.C., y queda sin efectos el trámite realizado, relativo al procedimiento de constitución y registro de un partido político local en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, al no haber acreditado en tiempo y forma la totalidad de los requisitos establecidos en términos de los considerandos del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Infórmese a la Comisión Temporal de Fiscalización de Organizaciones Ciudadanas interesadas en constituirse como partido político local, para los efectos conducentes.

**TERCERO.** Notifíquese como corresponda.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación de Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Posteriormente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.



**DÉCIMO CUARTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, OTORGAR EL REGISTRO A LA AGRUPACIÓN “ALTERNATIVA CIUDADANA” COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

Más adelante, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del proyecto que propone.

Acto seguido, el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, explicó: *“Sobre la Agrupación Política “Alternativa Ciudadana”, en fecha once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024) se recibió en la oficialía de partes del Instituto un escrito firmado por el C. Jesús Gerardo Puentes Balderas mediante el cual solicitó el registro de la Agrupación “Alternativa Ciudadana”; el día diecinueve (19) de enero la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos emitió un requerimiento al interesado para que en término de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación subsanara la documentación e información faltante conforme a lo especificado en el Acuerdo notificado al interesado el mismo día diecinueve (19) de enero, el cuatro (04) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) la Agrupación dio contestación acompañando a su escrito diversas documentales con las cuales pretendía subsanar el requerimiento referido el día trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos requirió por segunda ocasión al interesado para que en un término de 5 días naturales contados a partir del día siguiente la notificación subsanara la documentación o información faltante conforme a lo especificado en el Acuerdo, documento que fue notificado al interesado el mismo día; el veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) la agrupación presentó un escrito mediante el cual dio contestación al segundo requerimiento emitido, acompañando a su escrito de diversas documentales con lo cual pretendió subsanar el requerimiento referido, así es que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de los Lineamientos, el día veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) la Secretaría Ejecutiva del Instituto giró al Instituto Nacional Electoral el oficio mediante el cual solicitó verificar si la denominación, lema, emblema y colores de la Agrupación Política a registrar son diferentes a cualquier otra Agrupación Política o Partido Político en el país, así como el listado de las personas afiliadas a la Agrupación “Alternativa Ciudadana” debiendo precisarse que la APE presentó un total de 4,027 formatos físicos de afiliación; el día veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) se recibió en la Oficialía de Partes el oficio por parte del INE mediante el cual se comunica el resultado de la verificación de la compulsa correspondiente al estado de las 4,004 personas afiliadas en la agrupación, informando lo siguiente; el total de afiliaciones enviadas fueron 4,004, las encontradas en el padrón de las cuales existía*

  


registro, 3,904; no encontradas en el padrón 41; encontradas en el libro negro, es decir, libro de bajas, fueron 59; asimismo duplicadas se encontró 1; defunción, 40; suspensión de derechos políticos electorales, 1; cancelación de trámite, 4; y pérdida de vigencia 13; ahora bien, de conformidad con el artículo 7, inciso b) de los Lineamientos, las manifestaciones de voluntad de cada asociado o asociada deben presentarse conforme al formato de hoja de afiliación aprobado por el Instituto, el cual contendrá, entre otros, la fecha de firma de la hoja de afiliación la cual no podrá tener una antigüedad mayor a 4 meses; una vez identificados los 3,904 afiliados encontrados en el Padrón, este Instituto encontró que 38 corresponden a afiliaciones de ciudadanos que radican en una entidad federativa distinta a la de Coahuila; 223 afiliaciones no tienen fecha de afiliación; 412 en lugar de la fecha de afiliación refieren la fecha de nacimiento del afiliado; y 92 registros se encontraron más de una vez, quedando un total de 3,139 afiliaciones válidas como se establece en el Acuerdo, por lo que, respecto a la validación de la denominación, emblema, colores y colores de la agrupación solicitada, el INE informó mediante oficio recibido el cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) que no encontró similitud de esto con algún partido político nacional y/o local ni de alguna Agrupación Política Nacional, finalmente, con fundamento en los resultados de los análisis a los documentos básicos de la APE, conforme a los cuales se advierte que una de sus actividades no se apega a las actividades de las agrupaciones políticas descritos en el artículo 16 de los Lineamientos y 25 numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo una omisión parcial y subsanable por parte de la asociación solicitante, se concluye que la solicitud de la asociación "Alternativa Ciudadana" reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política, no obstante, habrá de otorgarse un plazo prudente para que subsane tal deficiencia y cumpla a cabalidad con los extremos de los requisitos que señalan los dispositivos legales antes mencionados, proponiéndose como plazo prudente al menos los 30 días siguientes, contados a partir de la notificación del acuerdo respectivo apercibiéndose de que, si no se hace así, esta Comisión o el Consejo General tuvieran conocimiento de que la irregularidad detectada persistiera en los estatutos, cualquiera de ellos podría ejercer en cualquier momento las facultades relativas a pérdida de registro como Agrupación Política Estatal, de conformidad con los artículos 20 a 22 de los Lineamientos en el marco de los numerales 2 y 10, incisos e), f) y g) ambos del artículo 25 del Código Electoral Local, es cuanto Presidente".

Al finalizar la intervención anterior, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente de forma nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:



IEC/CG/077/2024

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA EL REGISTRO A LA AGRUPACIÓN "ALTERNATIVA CIUDADANA" COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se otorga el registro a la agrupación "Alternativa Ciudadana" como Agrupación Política Estatal, en atención a los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se otorga el registro a la agrupación política Alternativa Ciudadana, A.C. como Agrupación Política Estatal bajo la denominación de "Alternativa Ciudadana".

**SEGUNDO.** Conforme a lo señalado en el Considerando DÉCIMO CUARTO, en relación con el antepenúltimo párrafo de este Acuerdo, se concede a la agrupación Alternativa Ciudadana, A.C., un plazo de 30 días siguientes contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que se ajuste a las actividades de las agrupaciones políticas descritas en el artículo 16 de los Lineamientos y 25, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el entendido de que, si este Consejo tuviere conocimiento de que la irregularidad detectada persiste en sus Estatutos, podrá ejercer en cualquier momento sus facultades relativas a la pérdida del registro como Agrupación Política Estatal.

**TERCERO.** Se comunique a la agrupación Alternativa Ciudadana, A.C., que las modificaciones que deberá realizar a sus Estatutos deberán ser comunicadas a este Instituto, observando lo dispuesto en los Lineamientos sobre modificaciones a documentos básicos, reglamentos internos, registro de integrantes de órganos directivos, cambio de domicilio de asociaciones políticas estatales y partidos políticos, y acreditación de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes para recibir los recursos y gastos de campaña, en vigor.

**CUARTO.** Se apercibe a la agrupación "Alternativa Ciudadana, A.C.", que, en caso de no cumplir con la modificación correspondiente a su Estatuto en los términos señalados, se procederá a resolver sobre la pérdida de registro como Agrupación Política Estatal, de conformidad con los artículos 20 a 22 de los Lineamientos, en relación con los numerales 2 y 10, incisos e), f), y g) ambos del artículo 25 del Código Electoral local.

**QUINTO.** Por lo que corresponde a las defunciones señaladas en el Considerando DÉCIMO QUINTO del presente Acuerdo identificadas en la verificación realizada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electoral del Instituto Nacional Electoral, dese vista a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, para que en el ámbito de sus atribuciones determinen lo que en derecho corresponda.

**SEXTO.** Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, realizar el registro en el libro correspondiente.

**SÉPTIMO.** Se ordena a la Secretaría Ejecutiva, expedir la certificación que acredite a la agrupación "Alternativa Ciudadana" como agrupación política estatal.



**OCTAVO.** Notifíquese como corresponda.

**NOVENO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

Sucesivamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

**DÉCIMO QUINTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR LA CIUDADANA BRENDA KARINA VÉLEZ ZURITA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS).**

A continuación, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, dar una breve explicación del proyecto que propone.

En el siguiente momento, el Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, el Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, manifestó: *“Claro que sí Presidente, en fecha veintiséis (26) de febrero del año en curso se recibió el escrito mediante el cual la C. Brenda Karina Vélez Zurita realizó una consulta al Consejo General de este Instituto, puntualmente en los siguientes términos, “por medio del presente escrito solicito se me tenga por realizando una solicitud a modo de consulta para que me sea informada si, en consideración de las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila y demás disposiciones legales electorales federales o criterios jurisprudenciales pudiera la suscrita ser registrada para el cargo de síndica por elección popular por el principio de Mayoría Relativa y a la vez pudiera la suscrita estar registrada como diputada federal bajo*



*el principio de Representación Proporcional sin que con dicho registro se invalide alguna de las candidaturas registradas; dicho de otra forma, pudiera estar registrada como candidata para un cargo de elección popular por el principio de Mayoría Relativa en la elección local y a la vez sustentar una candidatura por el principio de Representación Proporcional en la elección federal y, en caso de darse el mencionado supuesto, se anularía alguna de las dos candidaturas y, en este supuesto, de ser afirmativa la respuesta en el anterior cuestionamiento, cuál de las dos candidaturas se anularía”; a fin de atender esta consulta previamente ya referida, se estima necesario en primer término, plantear que conforme el marco normativo federal en la materia, una persona no puede ser registrada como candidata a un cargo de elección popular a nivel federal y a la vez ser registrada para un cargo de elección popular a nivel local en una entidad o municipio; asimismo, el marco normativo local en una aproximación similar al federal determina que no resulta posible que una persona se pueda registrar para un cargo en la elección popular de una elección local y, al mismo tiempo, se registre para otro cargo en la elección popular a nivel federal; igualmente, no debe dejar de referirse que la naturaleza de la prohibición en comento se encuentra también con un sustento en el criterio asentado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a través de la Tesis 03/2024, esta última consideración por parte de la Sala, cobra especial relevancia toda vez que, a través de la misma, la autoridad jurisdiccional expone puntualmente la necesidad de que se dé a que responden las medidas tales como las contenidas tanto en el artículo 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como en el artículo 11 del Código Electoral Local, ello, en el sentido de prohibir el registro de una misma persona a un cargo de elección popular en un proceso federal y al mismo tiempo registrarle otro cargo en un proceso local, a fin de evitar un acceso desigual a las funciones públicas, el abuso de ventajas indebidas, así como la tergiversación de la comprobación de gastos de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; con base lo antes descrito, se considera tener por atendida la consulta realizada por parte de la ciudadana Brenda Karina Vélez Zurita, es cuanto Presidente”.*

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó el uso de la voz para comentar: *“Me permito tomar el uso de la voz solamente para señalar y hacer un reconocimiento, por supuesto, a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos a cargo del Mtro. Gerardo Moreno y a todo su equipo, por esta ardua labor en los temas y en los puntos que hemos desahogado en esta Sesión con motivo de los procedimientos de constitución de partidos políticos, de asociaciones políticas y también pues de estas consultas que hace la ciudadanía y que presenta el Presidente de la Comisión de Prerrogativas; por supuesto, a las Consejerías que integran esta misma Comisión”.* Al finalizar su intervención, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, preguntó si alguien más deseaba intervenir, al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de manera nominal para



su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/078/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA MEDIANTE EL CUAL SE DA RESPUESTA A LA CONSULTA PRESENTADA POR LA CIUDADANA BRENDA KARINA VÉLEZ ZURITA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, emiten el presente Acuerdo, mediante el cual se da respuesta a la consulta presentada por la ciudadana Brenda Karina Vélez Zurita, en atención a los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la consulta realizada por parte de la ciudadana Brenda Karina Vélez Zurita, conforme a los términos manifestados en los considerandos del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese como corresponda.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

Seguidamente, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

**DÉCIMO SEXTO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE LAS VACANTES GENERADAS EN LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES CON SEDE EN LOS**

**MUNICIPIOS DE GUERRERO Y VIESCA, COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).**

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, Presidente de la Comisión de Organización Electoral, procedió a dar una breve explicación de proyecto de acuerdo correspondiente y manifestó: *“Como es de su conocimiento, el pasado treinta y uno (31) de octubre y veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), así como el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), este Consejo General aprobó la integración de los 38 Comités Municipales Electorales para el Proceso Electoral 2024, así como el correspondiente a la lista general de suplentes mediante diversos acuerdos y a través del Acuerdo IEC/CG/013 y emitidos también por la Junta General Ejecutiva de este Instituto, los pasados veintinueve (29) de diciembre y seis (06) de marzo, se ratificó esta lista general de suplentes para ponerla a consideración de la Comisión de Organización Electoral. Bien, en primer lugar, el Comité Municipal de Guerrero, en este sentido, se informa que el veintinueve (29) de febrero de este año, mediante correo electrónico, el ciudadano Saúl Garza, quien fuera designado como Secretario de este Comité Municipal con sede en Guerrero, municipio de Coahuila, remitió oficio sin número, relativo a su renuncia al cargo que le fuera conferido por parte de este Consejo General, refiriendo motivos personales, una vez que fueron analizados los perfiles de las personas integrantes de la lista general de suplentes, la Comisión de Organización Electoral propone designar en el caso concreto a la ciudadana, Alondra Araceli González Durán, a efecto de que sustituya al ciudadano Saúl Garza García y desempeñe las funciones inherentes al cargo de la Secretaría del Comité Municipal Electoral de Guerrero, Coahuila Zaragoza. La ciudadana, Alondra Araceli González Durán cuenta con 27 años de edad y la propuesta para su designación es debido a que actualmente se desempeña ya como Consejera de este Comité Municipal en el municipio de Guerrero y debido a que cuenta con experiencia electoral previa, pues en el reciente Proceso Electoral 2023 también se desempeñó como Consejera Electoral de este municipio y como auxiliar administrativa para el referido órgano durante el año dos mil dieciocho (2018); por otro lado, en cuanto a la vacante generada en la Consejería Electoral Municipal de este municipio, una vez analizados los perfiles de las personas de la lista general de suplentes actualizada y aprobada por el Consejo General y a su vez propuesta por la Junta General Ejecutiva, se propone designar en el caso concreto a la ciudadana Dania Lizeth Fuentes Arizpe a efecto de que sustituya a la ciudadana Alondra Araceli González como Consejera Electoral del órgano colegiado que nos ocupa, la ciudadana Dania Lizeth Fuentes Arizpe cuenta con 33 años, tiene estudios de bachillerato y en el ámbito laboral se ha desempeñado como costurera en diversas empresas, la propuesta se desprende de la disposición y disponibilidad de la persona en comento, lo cual abonará en las actividades a realizarse por parte del colegiado. En segundo lugar, respecto al Comité Municipal Electoral de Viesca el día cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) se recibió por parte de la ciudadana Claribel Fernández Rocha, quien fuera en su momento designada como Consejera Electoral con sede en el municipio de Viesca, se recibió un oficio*



sin número mediante el cual informó su renuncia al cargo que le fuera conferido por este Consejo General manifestando que su decisión fue por motivos personales; una vez que fueron analizados los perfiles de las personas integrantes de la lista general de suplentes, la Comisión de Organización Electoral propone a este Consejo General para el caso concreto a la ciudadana Claudia Monserrat Soto Rivera a efecto de que sustituya a la ciudadana Claribel Fernández Rocha y desempeñe las funciones inherentes al cargo de Consejera Electoral para el municipio de Viesca, la C. Claudia Monserrat Soto Rivera cuenta con 21 años de edad, actualmente cursa la carrera de licenciatura en enfermería y la propuesta para su designación es de que cuenta con experiencia electoral, ya que se ha desempeñado como auxiliar en el Comité Municipal Electoral de Viesca durante la Jornada Electoral y cómputos electorales del pasado dos mil veintitrés (2023), asimismo, cuenta con experiencia administrativa ya que trabajó como auxiliar de piso en empresas privadas; cabe señalar que se realizó nuevamente la verificación de la no militancia partidista de las personas propuestas para ocupar las vacantes a través de la página del Instituto Nacional Electoral y las personas referidas no cuentan con militancia alguna, es cuanto, respecto a la propuesta para las sustituciones de vacantes de estos comités. Integrantes del Consejo está a su consideración el uso de la voz ¿si alguien desea intervenir? Señor Secretario le pediría en este caso, solicitar la votación correspondiente". Al término de su explicación, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de forma nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/079/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE LAS VACANTES GENERADAS EN LOS COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES CON SEDE EN LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO Y VIESCA, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la ocupación de las vacantes generadas en los Comités Municipales Electorales con sede en los municipios de Guerrero y Viesca, Coahuila de Zaragoza, en atención a los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación de la **C. Alondra Aracely González Durán**, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Secretaria del Comité Municipal Electoral con sede en **Guerrero**, Coahuila de Zaragoza, dada la renuncia al cargo referido, y que le fuera designado, primigeniamente, al C. Saúl Garza García.



Asimismo, se aprueba la designación de la **C. Dania Lizeth Fuentes Arizpe**, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de la Consejería Electoral Municipal del Comité Municipal Electoral con sede en **Guerrero**, Coahuila de Zaragoza, a efecto de que el colegiado quede de la siguiente manera:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Folio</b>
Presidencia	LILIANA DE LA CRUZ FLORES	E-12004
Secretaría	ALONDRA ARACELI GONZÁLEZ DURÁN	E-12001
Consejería	DANIA LIZETH FUENTES ARIZPE	E-37009
Consejería	ROCIO LÓPEZ HERNÁNDEZ	E-12002
Consejería	JUAN CARLOS FABILA TORRES	E-12006

**SEGUNDO.** Se aprueba la designación de la **C. Claudia Monserrat Soto Rivera**, para que desempeñe las funciones inherentes al cargo de Consejera Electoral Municipal del Comité Municipal Electoral con sede en Viesca, Coahuila de Zaragoza, dada la renuncia al cargo referido, y que le fuera designado, primigeniamente, a la C. Claribel Fernández Rocha, a efecto de que el colegiado quede de la siguiente manera:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Folio</b>
Presidencia	GERARDINA RÍOS AGUILERA	E-36002
Secretaría	ABISAÍ PALACIOS SOTO	E-36008
Consejería	CLAUDIA MONSERRAT SOTO RIVERA	E-36014
Consejería	BENITA RÍOS ALVARADO	E-36007
Consejería	GERARDO ENRIQUE ESCOBEDO AHUMADA	E-36001

**TERCERO.** Se solicita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, notificar las designaciones aprobadas, para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
CONSEJERO PRESIDENTE

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
SECRETARIO EJECUTIVO

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Predes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió a hacer la presentación de éste.



**DÉCIMO SÉPTIMO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y OPERACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL DISTINTO A LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL).**

Acto continuo, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, Presidente de la Comisión de Organización Electoral, procedió a dar una breve explicación del acuerdo correspondiente e informó: *“A efecto de contar con la normativa que enliste las actividades de determinado personal eventual para el Proceso Electoral 2024 se ha realizado una actualización a los Lineamientos para la contratación y operación del personal eventual con motivo del Proceso Electoral Local 2023, el cual fuera emitido en el marco del Proceso Electoral 2023, en este sentido, tomando como base los Lineamientos aprobados para el proceso electoral anterior, se realizó una reforma de los mismos, específicamente para las figuras operativas de Operadoras Regionales, las Coordinadoras de Enlace de Campo, Enlaces Municipales, Personal Auxiliar para el Desarrollo de los Cómputos Municipales y las Personas de Apoyo para Personas con Discapacidad, de igual manera, se actualizaron los anexos que acompañarían a los Lineamientos a efecto de integrar los expedientes de las personas que, en su momento, sean consideradas para su designación; los requisitos legales y administrativos, la cantidad de figuras, sus funciones y demás particularidades se encuentran remitidas en los Lineamientos que nos ocupan y que hoy se ponen a consideración de este Consejo General, finalmente, se precisa que los presentes Lineamientos no aplican para las personas Supervisoras Electorales Locales ni las Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, toda vez que, su proceso de contratación se encuentra regulado por la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral ECAE 2023-2024, emitida por el Instituto Nacional Electoral”.* Al finalizar su intervención, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/080/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN Y OPERACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL DISTINTO A LAS Y LOS SUPERVISORES ELECTORALES LOCALES Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE**

  


**ZARAGOZA.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los Partidos Políticos, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos para la contratación y operación de personal eventual distinto a las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, con motivo del Proceso Electoral Local 2024 para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban los Lineamientos para la contratación y operación de personal eventual distinto a las y los Supervisores Electorales Locales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales, con motivo del Proceso Electoral Local 2024 para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y sus formatos anexos, mismos que se incluyen al presente instrumento legal.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Enseguida, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo prosiguió con su presentación.

**DÉCIMO OCTAVO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE ADSCRITOS A ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO EVALUADO SEPTIEMBRE 2022 - AGOSTO 2023. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL).**

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó a la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, dar una breve explicación del acuerdo que propone.

  


Enseguida, la Consejera Electoral, Leticia Bravo Ostos, Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, informó: *“Este proyecto, señalar que el pasado veintiocho (28) de febrero se recibió el oficio INE/DESPEN/DPR/040/2024, mediante el cual se informó a este Instituto que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional concluyó con la integración del Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño del personal del SPEN adscrito a este Órgano Público Local correspondiente al periodo septiembre 2022 - agosto 2023, en este sentido, atendiendo a lo dispuesto por el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, así como a los Lineamientos respectivos, se pone a consideración de este Consejo General el dictamen que contiene los resultados de evaluación del desempeño de los miembros que ocupan y ocuparon por al menos 6 meses un cargo o puesto perteneciente al Servicio Profesional en este Instituto, dentro del periodo evaluado, mismo que se compone de la calificación correspondiente a metas individuales, metas colectivas y evaluación de competencias, así como de la calificación final respectiva; mencionar que de las 9 personas funcionarias evaluadas en el periodo ya señalado, 8 de ellas obtuvieron un nivel de desempeño sobresaliente con una calificación final superior a 9 en una escala de 0 a diez(10; finalmente, desde aquí queremos reconocer el esfuerzo, compromiso y dedicación del trabajo realizado por parte de las personas pertenecientes al SPEN de este Instituto, lo cual sin duda se ve reflejado en el acuerdo que hoy se pone a consideración de este Consejo General, es cuanto Presidente”.*

Acto continuo, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación de forma nominal para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/081/2024**

**PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LAS Y LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE ADSCRITOS A ESTE INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO EVALUADO SEPTIEMBRE 2022 - AGOSTO 2023.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE adscritos a

este Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al periodo evaluado septiembre 2022 - agosto 2023, en atención a los siguientes:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE adscritos a este Instituto Electoral de Coahuila, correspondiente al periodo evaluado septiembre 2022 - agosto 2023, el cual se adjunta como Anexo Único y forma parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila que fueron evaluados.

**TERCERO.** Notifíquese a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, por conducto del Órgano de Enlace para atender los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Coahuila, para los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y difúndase a través de la página de Internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

En el siguiente momento, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo continuó con su presentación.

**DÉCIMO NOVENO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA; EN EL MARCO DE LOS PROCESO ELECTORALES LOCALES. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA.)**



Acto seguido, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, dar una breve explicación del proyecto de acuerdo correspondiente.

A lo que, el Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, manifestó: *“En cumplimiento a lo establecido en las Base Décima Cuarta de la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los Comités Municipales Electorales, así como en la Décima Segunda de la Segunda Convocatoria para integrar la lista general de suplentes en diversos municipios del estado de Coahuila que se instalarán en este proceso o que se instalaron en este Proceso Electoral, el cual es concurrente con el federal, se emite el presente acuerdo a fin de establecer las condiciones para evaluar el desempeño de las personas que integran estos Órganos Desconcentrados en el Proceso Electoral Local Ordinario, a fin de vincular los objetivos y principios rectores de este Organismo Público Local, se propone aprobar estos Lineamientos para efectos de tener los criterios de evaluación de las personas que integran los Órganos Desconcentrados, los cuales contemplan el procedimiento a seguir para tales efectos a fin de contar con parámetros objetivos que permitan tanto a las unidades, como a las direcciones, como a esta Secretaría Ejecutiva o Instituto en general, evaluar a los Órganos Desconcentrados y que el Consejo General cuente con elementos propicios para saber cómo se desarrollaron las tareas de estos Órganos Desconcentrados”.*

Acto continuo, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/082/2024**

**ACUERDO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los partidos políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para los criterios de evaluación de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila, en el marco de los Procesos Electorales Locales, en atención a los siguientes:



**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se aprueban los Lineamientos para los criterios de evaluación de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Coahuila, en el marco de los Procesos Electorales Locales, en los términos del documento Anexo al presente instrumento legal.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

En el siguiente momento, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo continuó con su presentación.

**VIGÉSIMO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOTO, TANTO AL INTERIOR COMO AL EXTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA PRESIDENCIA.)**

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, procedió a dar una breve explicación de proyecto de acuerdo correspondiente y manifestó: *“Muchísimas gracias, en este caso, me permito dar a ustedes una breve explicación del proyecto que se somete a su consideración. Como parte de los trabajos y actividades que continuamente se desarrollan para el cumplimiento de cada una de las etapas del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, por cada una de las y los integrantes de este Consejo General, así como también conforme a las facultades con que cuenta la Presidencia de este Consejo, es importante destacar que conforme al artículo 352, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual señala que corresponde a la Presidencia de este Consejo General el implementar las campañas de difusión y promoción tanto al interior como al exterior del Instituto, para el debido cumplimiento de*

su objeto y que apruebe este Consejo General, ante ello, es necesaria la implementación del presente acuerdo a fin de que se establezca una Campaña de difusión y promoción del voto, tanto al interior como al exterior del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, la campaña institucional que hoy se presenta a este Consejo General consiste en abordar las siguientes temáticas de difusión: observadoras y observadores electorales, proceso electoral, fechas relevantes y cargos a elegir, Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", paridad de género en candidaturas, 8 de 8 contra la violencia, inclusión de candidaturas LGBTTTIQA+; asimismo, se propone una diversa campaña de promoción de la participación ciudadana dirigida a las personas jóvenes y una diversa a todos los electores y electoras en el Estado". Al finalizar su intervención, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, al no haber intervenciones registradas, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, tomar la votación correspondiente para su aprobación, quedando aprobado por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, por lo que se aprueba el siguiente Acuerdo:

**IEC/CG/083/2024**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOTO, TANTO AL INTERIOR COMO AL EXTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2024.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la implementación de la Campaña de Difusión y Promoción del Voto, tanto al interior como al exterior del Instituto Electoral de Coahuila, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, en atención a los siguientes:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la campaña de difusión y promoción, tanto al interior como al exterior del Instituto para el debido cumplimiento de su objeto.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Administración, ambas de este Instituto, las gestiones y acciones necesarias en cumplimiento al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) de Código Electoral del estado de Coahuila de Zaragoza.

  


**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**GERARDO BLANCO GUERRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

En el siguiente momento, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, solicitó al Secretario Ejecutivo, Gerardo Blanco Guerra, continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo continuó con su presentación.

**VIGÉSIMO PRIMERO. CLAUSURA.**

Haciendo uso de la palabra, el Consejero Presidente, Rodrigo Germán Paredes Lozano, siendo las dieciocho horas con veintiún minutos (18:21), dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha catorce (14) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. –



**Rodrigo Germán Paredes Lozano**  
**Consejero Presidente**



**Gerardo Blanco Guerra**  
**Secretario Ejecutivo**